

# Joaquín costa como sociólogo histórico<sup>1</sup>

Cristóbal Gómez Benito  
Profesor Colaborador Honorífico (UNED)  
cgomez@poli.uned.es

## JOAQUÍN COSTA COMO REFORMADOR SOCIAL<sup>2</sup>

La mejor y más ajustada caracterización intelectual de Costa es como pensador y reformador social. Ese perfil está presente prácticamente en todos sus escritos, aún en los más (aparentemente) distantes de sus preocupaciones intelectuales principales, pero sobre todo se manifiesta en sus estudios más relevantes. En ellos se pone en evidencia la unidad, coherencia y sistematicidad de la obra y el pensamiento de Costa, como los mejores conocedores de su obra han puesto de manifiesto<sup>3</sup> y como Ortí y Gómez Benito han venido sosteniendo desde hace tiempo y acreditándolo al exponer el conjunto de su pensamiento a partir de su núcleo y clave agrarista (Gómez Benito y Ortí, 1996; 1998; 2010)<sup>4</sup>.

Como pensador social, Costa trata de explicar, estructuralmente, la génesis y el desarrollo de la formación social española contemporánea<sup>5</sup> y los problemas para constituirse en una nación moderna y de fundamentar científicamente sus programas de desarrollo político, económico y social nacional. En esta línea hay que considerar la opinión de José Ortega y Gasset cuando en 1911, con ocasión de la muerte del sociólogo altoaragonés, escribe: «lo científico en la obra de Costa es su concepción del problema español y sus sistemática respuesta»<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup> Este artículo es continuación del publicado en *Tendencias Sociales*, 3 (2019), pp. 4-47, con el título «Joaquín Costa: la modernización de España como problema. Esbozo biográfico. (Invitación a la lectura de la obra de Joaquín Costa)».

<sup>2</sup> Este apartado resume lo expuesto en Gómez Benito, 2011: 209-370.

<sup>3</sup> Gil Novales, 1965; Josep Fontana, 1972; Gómez Benito y Ortí, 2010: 19-155;

<sup>4</sup> Un análisis del agrarismo de Costa en el conjunto de los agrarismo españoles del siglo xx puede verse en Pan Montojo, 2011:417-440; y sobre la influencia de las ideas de Costa en el pensamiento reformista español puede verse en Ruiz Torres, 2001: 371-416.

<sup>5</sup> Gómez Benito y Ortí, 2010, *op. cit.*, p. 21.

<sup>6</sup> Ortega y Gasset (1911/1969): 172.

No es casual que el primer libro publicado por Costa, *Ideas apuntadas en la Exposición Universal de 1867 para España y para Huesca* (1868) y el último en el que estaba trabajando al morir y que dejó inconcluso, *Por qué España no tienen aptitudes para ser una nación moderna* (1911), trataran ambos del problema del atraso de España. El primero es resultado de la toma de conciencia del atraso español durante su estancia en París en 1867, donde pudo ver lo mejor de la civilización moderna, y el contraste con la realidad de su país le conmocionó profunda y dolorosamente. El segundo es resultado de su pesimismo final, tras la conciencia de su propio fracaso político y del reformismo que propugnaba.

Un proyecto que le lleva a buscar directamente en las fuentes (la filosofía del derecho, la literatura popular, las instituciones históricas de los pueblos hispánicos primitivos, la política colonial y comercial, la recogida y sistematización del derecho consuetudinario vivo, el análisis económico y técnico de las condiciones del desarrollo agrario español, etc.), los fundamentos empíricos, teóricos y doctrinales de sus propuestas. Y a ese fin dedicó todo su esfuerzo intelectual, investigando en los más diversos campos, organizando y movilizándolo a lo que hoy llamamos sociedad civil, escribiendo y divulgando saberes e ideas, bajando a la arena siempre difícil de la política práctica, elaborando propuestas de gobierno gacetales, como él decía, es decir, de aplicación inmediata, y haciendo todo eso como científico social, como político, como profesional, como educador de muchedumbres, como publicista, como pedagogo. Una supeditación de su labor intelectual a la comprensión y transformación de su país; de Costa, Luis Araquistáin dijo que «sacrificaba la manufactura de su fama a los problemas nacionales»<sup>7</sup>.

Y es desde el conjunto de su programa de reforma social, económica y política como encontramos sentido a todo su pensamiento y como podemos comprender mejor a Costa y a los diversos Costas, al jurista, al economista, al sociólogo, al historiador, al pedagogo, al agrario, al geógrafo, etc., pues sus contribuciones a esos saberes, en las que encontramos al excelente científico social que fue Costa, son piezas de un puzzle que al juntarse unas con otras permiten comprenderlo adecuadamente y valorar la importancia y el significado de su sistema intelectual. Hay que insistir en esta idea mientras siga habiendo lecturas de la obra de Costa fragmentarias, descontextualizadas y anacrónicas.

Un rasgo original de Costa, prácticamente único, es que encontramos, en la misma persona, al hombre de ciencia, que deviene en intelectual por su compromiso social; al político, como vocación, que no como profesional de la política, con un sentido trascen-

---

<sup>7</sup> Araquistáin, 1962.

dente del compromiso público, que no partidario; pero también al experto o técnico en saberes concretos, especializados, relacionados con la vida social y la acción pública<sup>8</sup>. Pero de estas tres dimensiones la predominante fue la política, pues a ella consagró los máximos esfuerzos, sobre todo en sus años finales, sacrificando todo lo demás (una vida dedicada a la ciencia o al ejercicio profesional estable que le habrían podido deparar cierta comodidad y seguridad económica). Pero si la vocación política se acabó imponiendo a la vocación intelectual, su fracaso político, paradójicamente, en parte se debe a que su condición de intelectual fiel a sí mismo le impidió convertirse en un político apto para la brega política partidaria. Es en esta visión de Costa como pensador y reformador social donde encontramos la coherencia del pensamiento de Costa, el hilo conductor del mismo, su sistema. Si Luis Araquistáin afirmó que Costa era «la columna vertebral del liberalismo español», Ortí ha añadido que Costa «es la columna vertebral del reformismo español»<sup>9</sup>.

El reformismo social de Costa es de naturaleza liberal, pero de un liberalismo que Costa, como los krausistas, califican como «neoliberalismo» por oposición al liberalismo doctrinario. Al individualismo radical del liberalismo doctrinario Costa opone un individualismo atemperado por un comunitarismo no menos importante, del mismo modo que frente al *laissez faire* defiende la intervención del Estado en la economía y en la respuesta a los problemas sociales, es decir, en la cuestión social. Costa une, pues, liberalismo y reformismo social, por la acción de un Estado intervencionista y «resocializador», que promoviese un profundo sentimiento solidario del «espíritu público» mediante políticas redistributivas, empezando por lo que denominó la «descentralización» de la propiedad<sup>10</sup>.

La obra de Costa responde a un programa integral y orgánico de investigación social, que, a partir de la crítica de la centralización de la propiedad y de su obsesiva reivindicación y defensa del pequeño campesinado parcelario, concluye formulando la «cuestión agraria» como la cuestión social por antonomasia y elevando a aquella a una teoría general del desarrollo nacional<sup>11</sup>. El «problema de España» para Costa se centra

<sup>8</sup> En otro lugar me he referido a la aportación de Costa a «la» política y a «las» políticas como rasgo insólito, al menos en el ámbito español. *Vid.* Gómez Benito, 2003: 339-340.

<sup>9</sup> Gómez Benito y Ortí, 2010: 23.

<sup>10</sup> Gómez Benito y Ortí, 2010: 25. En ese mismo sentido véase Elías Díaz, 1967: 9-84, y Salvador Giner, 2004: 395-398. Giner dice de Costa que «su liberalismo, enemigo de toda violencia, está teñido de reformismo intervencionista» y que «sin abandonar el liberalismo Costa va derivando a una posición socializante o casi abiertamente socialistas en obras como su Colectivismo agrario de 1898» (2004: 395).

<sup>11</sup> Gómez Benito y Ortí, 2010: 25.

en la cuestión social agraria, y es desde esta perspectiva como mejor se entiende todo su programa de reforma económica, social y política, si bien este programa rebasa con mucho al ámbito estrictamente agrario, pues es todo un programa de gobierno, de ejecución inmediata, que contempla reformas económicas, sociales, políticas, administrativas, de infraestructuras, comerciales y de política exterior. Un programa destinado a cerrar la creciente brecha entre el campo y la ciudad así como la creciente dualización del modelo de crecimiento español<sup>12</sup>.

Es en sus últimos quince años (1897-1911), cuando Costa alcanza la madurez final de su pensamiento, tanto en el plano de su filosofía jurídica como en el de su pensamiento político y sociológico, y que se configura como un sistema en torno a cuatro ejes estrechamente articulados: 1) su análisis de las doctrinas sobre los límites a la propiedad privada y la intervención estatal sobre la propiedad de la tierra y las instituciones colectivistas tradicionales españolas, que constituyen su respuesta a la cuestión social agraria, tal como se expresa en su libro *Colectivismo agrario en España* (1898); 2) su análisis del derecho consuetudinario y de la economía popular, en donde la costumbre se configura como derecho positivo y vivo, funcional, tal como lo expone en su libro *Derecho Consuetudinario y Economía Popular de España* (1902); 3) su análisis y crítica del sistema político de la Restauración, caracterizado como oligárquico y caciquil y como tal, el principal obstáculo a la modernización de España, recogido en la edición completa (memoria, información y resumen) de 1902 de *Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, que, como dice Pérez de la Dehesa, «el libro fue un verdadero proceso a la Restauración y contribuyó de manera fundamental a modificar los términos en que se planteaba el llamado problema de España. A partir de entonces desapareció de la crítica política una buena parte del formalismo y el espíritu libresco que la había caracterizado durante el siglo XIX»<sup>13</sup>; y 4) la culminación de su filosofía jurídica tal como aparece en su libro *El problema de la ignorancia del Derecho y sus relaciones con el «status» individual, el «referéndum» y las costumbres* (1901).

En paralelo, su programa político nacional se concreta entre 1896 y 1906. Como dice Sebastián Martín-Retortillo y Baquer<sup>14</sup>, desde 1898 Costa pasa a la acción política directa, y todo su saber como intelectual, riquísimo y amplio se pone al servicio de la redención de España, adquiriendo un indiscutible carácter programático: son proyectos,

---

<sup>12</sup> Una exposición de la génesis y evolución de este programa puede verse en Gómez Benito, 2011: 319 y ss.

<sup>13</sup> Pérez de la Dehesa, 1969: 10.

<sup>14</sup> Martín Retortillo, 1981: XX-XXI.

programas de gobierno, donde predomina la acción concreta y sustantiva sobre el discurso.

El programa reformista de Costa da prioridad a la economía y a la política social. Las reformas económicas y sociales ocupan el centro de todo su programa. Esto nos lleva a hacernos varias preguntas. La primera: ¿cuál es el problema de España para Costa? De lo expuesto y del conjunto de su obra la respuesta es clara: el problema de España es su atraso respecto a las naciones más avanzadas de su época y la causa de ese atraso en la llamada cuestión agraria y, dentro de ella, la cuestión social agraria, que viene dada por la cuestión de la propiedad de la tierra, por su excesiva centralización. De modo que todo el programa de Costa se basa en hacer extensiva la propiedad de la tierra a las clases desposeídas de forma directa (mediante diferentes medios para su redistribución) o indirecta (mediante una política económica y social que repercuta directamente en el bienestar del pueblo). De ese mal deriva todo, o casi todo. Por eso sus soluciones apuntan prioritariamente a las cuestiones económicas y sociales y, entre estas últimas, la educación. Un programa que Costa resumió en su famoso eslogan «Escuela y Despensa».

El programa de Costa apunta a homologar España con Europa, hacer de ella una nación moderna, a la europea. Por eso, la segunda pregunta es: ¿qué significa Europa para Costa? Y la respuesta también es clara: Europa, para Costa, es libertad y bienestar; es ciencia y tecnología, es educación, predominio de la razón y de la eficacia, utilización de las ciencias sociales y predominio del derecho y de la legalidad. Europa es todo eso, y todo eso debe ir unido. Europa es el camino y el objetivo: hacer lo que hace Europa es lo que se debe hacer en España para progresar, para ser una nación moderna; homologarnos con ella es el objetivo de la reconstitución de España. Por mucho que Costa hable de europeizarse sin desespañolizarse o de encontrar medios propios, el camino, los medios y los fines son esencialmente los mismos que los europeos. Y si se quiere forzar mucho las cosas, podríamos decir que si para Ortega y Gasset Europa es la «Ciencia» (con mayúsculas) y para Azaña es la «Democracia», para Costa es la Economía y la Política Social (incluyendo la educación). Y en ese camino, la democracia real es el objetivo final, mientras que las políticas económicas y sociales son los medios. Políticas económicas constructivas y productivas, que transformen radicalmente la estructura económica y productiva del país, y antes que eso, la misma geografía; políticas sociales, que mejoren las condiciones de vida de las masas populares, educación para «verter en molde europeo» el cerebro del español. Y aquí cabe una tercera pregunta: ¿qué es la educación para Costa? No es la formación de unas élites, a la manera que propugna Ortega y Gasset; no es tampoco principalmente transmisión de conocimientos. La educación del país debe empezar por abajo, desde la escuela primaria, y debe apuntar más

a la formación del carácter, del desarrollo de aptitudes y actitudes (sobre de la voluntad) que la transmisión de contenidos. «Formar nuevos hombres», «hacer nuevos hombres». De ahí su insistencia en mejorar la condición social de los maestros y que los pague el Estado. En definitiva, Costa, aunque no utilice la palabra, habla de desarrollo en términos muy actuales, que no de mero crecimiento. El objetivo, hacer de los españoles verdaderos ciudadanos, libres de sus destinos.

El rasgo principal del reformismo de Costa es que da a los derechos civiles y sociales una primacía sobre los derechos políticos. Creo que este aspecto no ha sido suficientemente puesto de relieve a pesar de que Costa vuelve una y otra vez sobre ello. Comprender esto aclara muchas cosas del pensamiento costiano, además de que resalta la modernidad del mismo. Costa resume el apartado dedicado a Flores Estrada en su *Colectivismo agrario en España* con la conclusión de que «las reformas sociales son fundamento necesario de las libertades políticas y deben precederles». Y un poco más adelante concluye que «las reformas sociales son una condición necesaria para implantar con éxito las reformas políticas, y por tanto, deben precederles»<sup>15</sup>. Y en 1904, en la asamblea de La Solana, comienza su discurso con la constatación de cómo las reformas liberales que han consagrado los derechos individuales no han servido para rescatar al pueblo de la servidumbre ni de su mísera suerte. Y ello porque las reformas no han pasado de la Gaceta, «... no se cuidaron de afianzarla dándoles cuerpo y raíz en el cerebro y en el estómago: en el cerebro, mejorando y universalizando la instrucción; en el estómago, promoviendo una transformación honda de la agricultura, que la haga producir doble que al presente y disminuya el precio de las subsistencias, y, mediante la difusión de la propiedad territorial, elevando a los braceros a la condición de terratenientes. Se contentaron con la sombra, olvidando la verdadera sustancia de la libertad y su verdadera garantía, que se hallan en la escuela y en la despensa; y el fracaso era inevitable. No vieron que la libertad sin garbanzos no es libertad. No vieron que, por encima de todas las Constituciones y de todos los derechos individuales y de todas las urnas electorales, el que tiene la llave del estómago tiene la llave de la conciencia, y por tanto, que el que tiene el estómago dependiente de ajenas despenzas no puede ir á donde quiere, no puede hacer lo que quiere, no puede pensar como quiere, no puede el día de las elecciones votar á quien quiere...»<sup>16</sup>. Y tras defender las reformas acometidas por la I República para mejorar las condiciones de vida de las clases jornaleras, dejadas sin efecto tras la Restauración, manifiesta Costa su escepti-

---

<sup>15</sup> J. Costa (1983): *Colectivismo agrario en España*, pp. 98-99.

<sup>16</sup> J. Costa [1904]/2010: 508-509.

cismo sobre la capacidad gubernamental de solucionar el problema social del campo, confiando solo en el cambio de régimen que será inevitable. Pero esas ideas no son del viejo Costa. Ya están en sus primeros escritos, especialmente en sus importantes, y hasta hace poco dado por perdidos escritos de 1869 y 1870-71 sobre el catastro y sobre la cuestión de la propiedad. En este último afirma que «...es inútil proclamar derechos políticos cuando la personalidad no está garantizada por algo más fuerte que las leyes, porque vienen al fin á depender del capricho de los poderosos, y los derechos fundamentales de vivir y de trabajar se convierten en derechos de cruzarse de brazos y esperar la muerte»<sup>17</sup>. En otro lugar dirá: «El rico es libre siempre, aunque viva un régimen de despotismo, y el pobre es siempre siervo, aunque viva bajo un régimen democrático y republicano» o «el canal de Tamarite introducirá en La Litera mucha más libertad que pueda hacerlo una Constitución, aunque la redactaran juntos Danton y Robespierre»<sup>18</sup>.

En realidad lo que Costa plantea se puede entender desde la distinción de Thomas H. Marshall<sup>19</sup> (1950) entre derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales. Marshall analizó el desarrollo histórico de la ciudadanía hasta finales del siglo XIX, distinguiendo la ciudadanía civil, la política y la social. El elemento civil se compone de los derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho al trabajo, derecho de propiedad y establecer contratos válidos y derecho a la justicia. Y las instituciones directamente relacionadas con los derechos civiles son los tribunales de justicia. El elemento político entiende el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros. Las instituciones correspondientes son el Parlamento y las juntas de gobierno local (ayuntamientos). El elemento social abarca un amplio espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social (la cultura) y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad. Las instituciones directamente relacionadas son el sistema educativo y los servicios sociales. Los derechos civiles fueron, en general, pero no todos, una conquista del siglo XVIII, los políticos del XIX y los sociales del XX. Y Marshall dice que solo existe ciudadanía plena cuando se tienen los tres tipos de derechos. Las luchas por los dere-

<sup>17</sup> J. Costa, 2010: *La cuestión de la propiedad*, p 219.

<sup>18</sup> Citado por Sebastián Martín-Retortillo, 1981: XXIV.

<sup>19</sup> Marshall y Bottomote, 1992. No hay espacio para desarrollar la conexión de los planteamientos de Marshall con los de Costa, pero se puede adelantar las múltiples coincidencias entre ambos, de modo que es posible verter las ideas de Costa en términos «marshallianos».

chos sociales ocuparon buena parte del siglo xx y han sido el contenido principal del llamado estado del bienestar. Los derechos sociales son los que garantizan a todos los ciudadanos por el hecho de serlo el acceso a los medios necesarios para tener unas condiciones de vida dignas. Son garantías de la igualdad y la libertad reales, pues la libertad no es posible ejercerla sin unas mínimas condiciones materiales de existencia. Enumerándolos, los derechos sociales serían: el derecho a un empleo y a un salario, a la protección social (en casos de necesidad: jubilación, seguridad social, desempleo, bajas por enfermedad, maternidad o paternidad, accidentes), acceso a una vivienda digna, a la educación, a la sanidad, al medio ambiente saludable, a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.

Son, pues, los derechos sociales los que garantizan la libertad e igualdad reales, ya que estas no son posibles si se carecen de unas mínimas condiciones materiales de existencia. Y eso es precisamente el argumento y el objetivo principal del programa de reforma social de Costa: que el Estado, directamente y a través de las reformas económicas y sociales, garantice esas condiciones para que pueda hablarse de una ciudadanía plena. Ese es el núcleo del programa político de Costa y su gran contribución de Costa al pensamiento reformista español. Como dice Alfonso Ortí, «Costa había intuido claramente que en la España de aquella época la libertad y el bienestar (mínimo) de las masas populares se habían convertido en profundamente interdependientes»<sup>20</sup>. Y eso es lo que no acabaron de ver nunca los reformismos progresistas burgueses.

Se puede definir, por tanto, el programa de reforma nacional de Costa como el programa de un liberalismo radical y de un reformismo social que busca construir las bases materiales para que sea posible de verdad una democracia en España, o, dicho de otra manera, remover los obstáculos objetivos (pobreza, ignorancia, estructuras caciquiles...) estructurales, a la libertad real del pueblo<sup>21</sup>. Asumiendo como definitivas (a nivel de principios y de realidades institucionales) las conquistas de la revolución liberal (libertades individuales, sufragio popular, Parlamento, partidos, división de poderes, etc.), Costa va más lejos, pues denuncia que la inmensa mayoría del país no goza de estas libertades y derechos<sup>22</sup>. Costa no llega a la negación general de todo parlamentarismo, sino a la negación coyuntural del parlamentarismo concreto español de ese momento. Y, por eso, más que de antiparlamentarismo, en el caso de Costa habría que hablar de trans-

---

<sup>20</sup> Ortí, 1984: 105.

<sup>21</sup> Sobre el reformismo social de Costa véase Carlos Serrano, 1983: 51 y ss.

<sup>22</sup> Legaz Lacambra insiste también en esta misma idea: frente a la formulación puramente formal de la «libertad», entendimiento de la misma en su «sentido concreto». La meta de toda acción política es la liberación espiritual del hombre, que solo puede alcanzarse a través de la liberación económica.



parlamentarismo (Ortí). Nada más lejos de Costa la imagen y defensa de un dictador personal, omnipotente, vitalicio.

Partidario de la intervención del Estado y la utilización de la ley para imponer la reforma social, en cambio no es un estatalista. Ve en el Estado un aliado de los desposeídos, no una institución omnipresente; un Estado fuerte, pero mínimo y descentralizado, respetuoso con los organismos intermedios y con la diversidad social y cultural, no homogéneo. El programa de Costa es todo menos retórico<sup>23</sup>, aunque la retórica sea un recurso tan importante en su discurso. Pero no se debe confundir discurso retórico y programa político. Y es un programa orgánico, donde todo está interrelacionado, orgánico como todo su pensamiento<sup>24</sup>.

Lo que plantea Costa es precisamente el desfase entre las instituciones políticas de la revolución liberal y una estructura económica y social arcaica (especialmente la agraria, que era la mayoritaria del país), profundamente desigual, además de que esas instituciones políticas están viciadas de origen por el carácter oligárquico y caciquil del régimen. Si bien sus remedios pueden ser discutibles (aunque muchos de ellos los ha confirmado la historia y la historiografía), esta idea central es la gran aportación del reformismo de Costa.

Desde su materialismo hidráulico<sup>25</sup> Costa va elaborando un programa de reformas que a modo de círculos concéntricos o de escalones afecta a todos los aspectos de la vida social. En la base, su programa empieza por rehacer la geografía de la patria (regeneración hidráulica), pues para Costa España no puede llegar a ser una nación moderna con un territorio de tan escasa productividad, despoblado y desarticulado: «Hay que esculpir este bloque tosco de la península haciendo de él un miembro civilizado del sistema territorial europeo»<sup>26</sup>. Es la perspectiva ecológica del desarrollo: el territorio, la población, las infraestructuras. En un escalón superior, le sigue el programa agrario, la reforma de la agricultura española (regeneracionismo agrario). Reforma técnica (regadíos, crédito, reconversión de cultivos, nuevas tecnologías, etc.), reforma económica (de la explotación agraria campesina, comercialización, etc.) y reforma social (acceso a la propiedad de las clases trabajadoras, estabilización del pequeño campesinado, reconstitución de los patrimonios concejiles y comunales, etc.). Un tercer escalón, la política social y la política educativa (regeneracionismo social y pedagógico). Un cuarto esca-

<sup>23</sup> En este mismo sentido se expresa Sebastián Martín-Retortillo, 1981: XXIV.

<sup>24</sup> La organicidad intrínseca del pensamiento costiano ha sido puesta de manifiesto repetidas veces. Véase, por ejemplo, Carreras Artau, 1918: 13-14 (tomado de Gil Novales, 1965, *op. cit.*, pp. 13-14.)

<sup>25</sup> En expresión de Ortí, 1984.

<sup>26</sup> 1903. Tomado de Ortí.

lón, reformas económicas (monetaria, presupuestaria, impositiva, comercial, etc.). Un quinto escalón, reforma de la Administración pública, reducción del Estado, estructura ejecutiva, descentralización (regiones) y autonomía municipal, reforma de la justicia, etc. Y un sexto y último, cambio de régimen, sustitución de la clase gobernante y de la naturaleza del Estado.

## JOAQUÍN COSTA COMO CIENTÍFICO SOCIAL: LAS CIENCIAS SOCIALES AL SERVICIO DE LA MODERNIZACIÓN DE ESPAÑA

En el apartado anterior he ido articulando las principales obras de Costa relacionadas con las principales ciencias sociales: el derecho, la historia, la sociología, la economía, la ciencia política, la antropología o la pedagogía y la política social, así como sus contribuciones a otras ciencias como la geografía o la agronomía. Aportaciones unas como investigador original y adelantado a su tiempo, buen conocedor las fuentes y de la literatura especial, nacional e internacional; otras como gran divulgador de las mismas, y, por último, como «experto» en la aplicación de esas ciencias a la modernización del país y la labor de gobierno.

A partir de los años ochenta, como ya he señalado más arriba, Joaquín Costa fue muy admirado en el ámbito de diversos campos científicos: la geografía, la historia, la economía, el derecho, la pedagogía, la antropología, los estudios lingüísticos, la sociología, etc. Los estudios sobre Costa de los últimos treinta años han resaltado la relevancia de sus aportaciones en cada uno de estos campos.

Para Costa, el problema fundamental era el carácter atrasado («africano») de España respecto a su entorno europeo occidental. Y toda su actividad intelectual se aplicará a analizar las causas de ese atraso y buscar y fundamentar las soluciones. En esa labor, fue muy consciente del papel de las ciencias sociales en el conocimiento de la realidad geográfica, económica, social, política y cultural de España como del carácter instrumental de esas ciencias al servicio del progreso. Pondré tres ejemplos.

Primero. Costa reconoce desde muy temprano la importancia de las ciencias sociales en el proceso de modernización de un país y para la labor de gobierno. En 1868, con veinticuatro años, afirma que toda su doctrina sobre la propiedad (clave fundamental de todo su pensamiento social) descansa en dos aspectos: la filosofía del derecho aplicada a la política y la economía social aplicada también a la política: «De este modo se reúnen para una misma obra la filosofía y la economía, la utilidad y el derecho, la moral y la ciencia, el agrónomo y el legislador» (Costa, 1870-71/2011: 379-380). En otro lugar (Costa, 1869/2011: 271 y ss.), en su estudio sobre catastro como una necesidad social,

fundamental para un Gobierno moderno, reconoce la importancia de la estadística y la sociología para la implantación de políticas más eficaces y justas, como la carga fiscal de la propiedad territorial. Segundo, en su obra de madurez, *Colectivismo agrario de España*, busca los fundamentos doctrinales de sus ideas colectivistas en la tradición de la «escuela sociológica española» desde el siglo XVI hasta sus días. En este caso, se trata de una historia del pensamiento social español sobre la función social de la propiedad de la tierra. Tercero, sus estudios sobre derecho consuetudinario y economía popular en el Alto Aragón, iniciados en la década de los años ochenta y culminado con su monumental *Derecho consuetudinario y economía popular de España* (1902)<sup>27</sup>, y sobre colectivismo agrario, responden a un intento de conocer las instituciones sociales rurales tradicionales (pero aún vivas) sobre familia, herencia, explotación comunitaria, organización del trabajo, etc., con el fin de basar en ellas, adaptándolas, lo que hoy llamaríamos desarrollo rural, de modo similar a los planteamientos de los populistas rusos con el «*mir*», organización colectiva tradicional del campesinado ruso. Estos estudios hay que situarlos en el contexto del debate europeo sobre la comunidad aldeana, que están en el origen de la antropología y la sociología rurales<sup>28</sup>. Unas formas colectivas que ocupan un lugar central en sus propuestas de reforma económica y social de la agricultura y del mundo rural.

Basta con estos ejemplos para ilustrar la importancia dada por Costa a las ciencias sociales como instrumentos al servicio de la modernización social. Como buen positivista, siempre consideré que la ciencia debía anteceder y orientar la acción de gobierno, proporcionando los conocimientos de la realidad social, del territorio y de las culturas locales.

---

<sup>27</sup> Sus estudios sobre derecho consuetudinario están recogidos en las siguientes publicaciones: *Derecho consuetudinario del Alto Aragón* (1880), *Materiales para el estudio del derecho municipal consuetudinario de España* (1885) y el texto citado de 1902.

<sup>28</sup> Sobre este contexto y el encuadre de Costa en el mismo, véase Carlos Giménez 1990a y 1990b. Como dice Giménez Romero, «el estudio de la comunidad campesina, y muy especialmente de aquellas con propiedad comunal de la tierra, creó uno de los debates intelectuales centrales de la segunda mitad del siglo XIX, desde disciplinas como la Historia, el Derecho y la Antropología, resaltando la importancia del método comparativo. La dimensión práctica de este debate se planteaba qué hacer con los bienes comunales y las instituciones comunitarias en la modernidad industrial y urbana» (1990a: 9 y ss). Y en 1990b: 9 y ss), Giménez Romero encuadra en ese contexto internacional la labor reflexiva y política de Costa respecto al campesinado, «mostrando la modernidad y actualidad de sus escritos sobre el campo». Así pues, en ese debate hay que incluir a Costa, aunque no participara directamente en el mismo, pero sus trabajos en este campo son completamente homólogos a los de autores como Morgan, Tylor, Bachoffen, McLennan, Lubbock, Maine, Kovalevski, Kropotkin o Baden-Powell.

## JOAQUÍN COSTA COMO SOCIÓLOGO HISTÓRICO<sup>29</sup>

Aunque su formación de base fue sobre todo jurídica, filosófica e histórica, Joaquín Costa fue derivando en su evolución intelectual desde la filosofía del derecho a la sociología. Sus principales obras finales (*Oligarquía y caciquismo en España*, *Colectivismo agrario* y *Derecho consuetudinario*) son investigaciones con una clara orientación y metodología sociológicas. En el primer caso utiliza una encuesta a relevantes figuras políticas e intelectuales para que den su opinión sobre la situación en España, algo completamente inédito hasta entonces; en las otras dos combina el trabajo de campo propio como la utilización de informantes para conocer las instituciones económicas y sociales rurales tradicionales. Una combinación de un empirismo concreto, riguroso con el detalle, que supera casi siempre el ámbito descriptivo para servir de apoyo a interpretaciones sociohistóricas de los fenómenos sociales. Pero, además, su mirada es sociológica y lo es también en la interpretación de los fenómenos que estudia. Una mirada que se centra en las estructuras sociales que condicionan la acción humana. Una perspectiva sociológica que se trasluce también en su visión de la evolución social determinada por el despliegue de las formas de propiedad.

En otro lugar Alfonso Ortí y yo mismo hemos afirmado que «la lectura en ‘profundidad’ de los textos de Costa continúa siendo la más relevante para comprender la génesis y el tortuoso despliegue de la tradición sociológica española. Pues el análisis y significación última de los textos costianos, articulados en la profunda unidad sistemática de su obra, condensa y configura una perspectiva sociológica multidimensional, al ir forjando (como ningún otro ‘corpus’ y autor) un modelo estructural y explicativo del desarrollo concreto y específico de la «formación social española» (Gómez Benito y Ortí, 2010: 21)<sup>30</sup>.

Esta básica orientación «sustantiva» de los planteamientos sociológicos de Costa (en el sentido que da al término «sustantivo» Karl Polanyi en *El sustento del hombre*)<sup>31</sup> centra su mirada sociológica en las formas de vida concreta, en las estructuras y condiciones básicas de reproducción social, en el análisis y previsión de los procesos sociohistóricos del medio y largo plazo. De tal modo que la aparente diversidad de los nume-

---

<sup>29</sup> Este apartado está basado en Gómez Benito y Ortí, 2010: 19-31.

<sup>30</sup> Este reconocimiento le ha sido negado por las interpretaciones formalistas de la historia de la sociología española. E igualmente hemos subrayado «el valor sociohistórico y heurístico de su obra para comprender las estructuras y problemas reales de la sociedad de una época...».

<sup>31</sup> El autor distingue, frente a la deriva analítico-abstracta y reductivista de la teoría macroeconómica marginalista, la orientación concreta y «definición sustantiva» (sic) de lo económico como «satisfacción de las necesidades materiales de los seres humanos» (1994: 91-107).

rosos aspectos de su obra se articula y despliega sistemáticamente en torno al proceso sustantivo y concreto de reproducción global de la sociedad española en cuanto proceso unitario. «Desde un punto de vista dinámico y dialéctico, el enfoque sustantivo de Costa es básicamente el de un ‘sociólogo histórico’, cuya obra representa la piedra fundacional de una sociología histórica española, por mucho tiempo infortunadamente interrumpida. Pues su visión del desarrollo de la formación social española responde a la definición de la sociología histórica que hace Philip Abrams, como ‘comprensión de la problemática de la estructuración’, la cual busca explicar transiciones históricas relativamente específicas confrontándose con problemas también específicos (1983:15). Una mirada que supuso, además, la apertura de nuevas vías de estudio y aportaciones positivas en numerosos campos y temas, y desde una perspectiva metodológica de un empirismo «concreto/completo» (digamos con Marcel Mauss), que resulta hoy afín (aunque no se sea de ello muy consciente) con las corrientes actuales de la (a veces denominada) sociología crítica concreta.

El carácter sociológico del pensamiento y la obra centrales de Costa se manifiesta de varias formas: Primero, en el mismo tema central de estudio, su verdadero *leitmotiv* intelectual: la cuestión de la modernización de España, sus problemas y sus prerrequisitos, así como sus soluciones. Segundo, el análisis de las precondiciones<sup>32</sup> de la democracia en España. Tercero, hay en Costa una teoría implícita del cambio social. Cuarto, una visión socioestructural del conflicto social. Quinto, los métodos y fuentes utilizados en sus principales investigaciones. Sexto, su perspectiva sociohistórica del análisis social. Un reconocimiento del carácter sociológico del pensamiento costiano defendido hace mucho tiempo por Alfonso Ortí, el principal estudioso de Costa, pero no sólo él. Por ejemplo, el carácter sociológico del pensamiento de Costa lo reconoce, entre otros, un sociólogo de la relevancia de Salvador Giner, quien incluye a Costa en su libro *Teoría sociológica clásica* en un último capítulo titulado «La teoría económica de la sociedad moderna», en el que al hablar de la interpretación económica de la vida social se ocupa de autores como Thorstein Veblen, Joaquín Costa, Werner Sombart y Joseph Schumpeter (Giner, 2004: 395). De Costa dice que es de los pocos que, en su tiempo y entre los grandes, prestaron atención al problema del atraso relativo de las sociedades modernas. El carácter sociológico del pensamiento de Costa, dice Giner, le viene de la escuela de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), que fue marco de los inicios de la sociología española. Para Giner, la aportación fundamental de Costa es su análisis de la usurpación

<sup>32</sup> Véase Gómez Orfanell, 2011: 237-250, sobre las precondiciones de la democracia y la crítica costiana al parlamentarismo liberal de la Restauración. También, Robles Egea, 2011: 131-172, sobre la democracia imposible en los sistemas clientelares y con corrupción política.

oligárquica del poder, tal como se expresa en su famoso estudio *Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de gobierno de España: urgencia y modo de cambiarla*, de 1901, «obra que encaja precisamente en el análisis sociológico del poder en sociedades como aquellas (España, Italia, Rusia, Portugal, Grecia,...) que sin ser del todo preindustriales ni tampoco coloniales poseían una estructura económica y política ‘atrasada’». Y afirma que el largo título de esta obra (que era el mismo de la famosa encuesta realizada por Costa en el Ateneo de Madrid), «revela la intención sociológica de la obra», y recordando el descubrimiento de Tocqueville de que «la democracia no es solamente un sistema político, sino más aún, una estructura social, afirma que sin una sociedad articulada adecuadamente, permeada por cuerpos autónomos, reglas de juegos competencial, tolerancias mutuas, oportunidades individuales y grupales no hay democracia». Pues bien, Costa, según Giner, «va directamente a la estructura para ver qué es lo que falla para que el sistema político falle también» (2004: 396). Y Giner reconoce también la similitud de los planteamientos reformistas de Costa con el de los populistas rusos, como Alexander Herzen: «Herzen y Costa, como tantos otros en la vecina periferia de la Europa avanzada, fomentan una teoría social reformista cuya perspectiva es la de un deseado acceso a la modernidad desde un lugar de partida distinto, más atrasado, al del núcleo europeo que ya la ha alcanzado» (Giner, 2004: 397). Termina Giner señalando también el paralelismo del análisis de Costa con el de Vilfredo Pareto para Italia.

Recientemente ha habido importantes aportaciones al estudio del pensamiento de Costa en comparación con otros sociólogos alemanes y franceses de su época, como el trabajo de Julián Sauquillo (2011:553-586) o pensadores españoles «sociologizantes», como Gumersindo de Azcárate y José Ortega y Gasset, en el trabajo de Ignacio Duque (2011: 441-552), aportaciones que contribuyen a comprender mejor el pensamiento de Costa, sus categorías, su praxis empírica y los contextos sociales e intelectuales.

Tras lo expuesto, creo que está justificado considerar la obra de Costa (con todas sus evidentes limitaciones y «puntos ciegos») como la obra clásica clave de la —durante tanto tiempo— agónica tradición sociológica española, tal como ha venido sosteniendo Alfonso Ortí desde hace muchos años.

## BIBLIOGRAFÍA

Alfonso, I. (edi) (2012): «Presentación» a Joaquín Costa: *Introducción a un tratado de política sacado textualmente de los refraneros, romanceros y gestas de la Península*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Antón del Olmet, L. (1917): *Los grandes españoles*. Costa, Madrid.

- Ara Torralba, J. C. (2011): «La Minuta de un proyecto vital», Estudio introductorio a Costa, J. (2011): *Memorias*, Zaragoza, Larumbe: Textos Aragoneses, pp. VII-XLVII.
- Araquistáin, L. (1962): *El pensamiento español contemporáneo*, Buenos Aires, Losada.
- Carreras Artau, T. (1918): «Joaquím Costa i els estudis consuetudinaris a Espanya», en *Arxiu d'Etnografia i Folklore de Catalunya*, II., pp. 89-148.
- Cheyne, G. J. G. (1972): *Joaquín Costa. El gran desconocido*, Barcelona, Ariel (2.ª edición en 2011). Es fundamental leer esta biografía como primer paso para acercarse a la obra y el pensamiento de Costa.
- Cheyne, G. J. G (1983): *El don del consejo. Epistolario de Joaquín Costa y Francisco Giner de los Ríos (1878-1910)*, Zaragoza, Guara Editorial.
- Cheyne, G.J.G [1967] (1992): «La Unión Nacional: Sus orígenes y su fracaso», en George, J. G. Cheyne: *Ensayos sobre Joaquín Costa y su época* (edición de Alberto Gil Novales).
- Cigés Aparicio, M. (1930): *Joaquín Costa. El gran fracasado*, Madrid, Espasa Calpe.
- Costa, J. (1867): *Instituciones económicas para obreros. Las habitaciones de alquiler barato en la Exposición Universal de París en 1867* (1867). Editado en 1918 en Tortosa, Casa Editorial Monclús. Reeditado en Zaragoza, en 1999, por la Institución Fernando El Católico, edición de Eloy Fernández Clemente.
- Costa, J. (1874): *Historia crítica de la Revolución Española*, edición de Alberto Gil Novales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- Costa, J. (1896/1983): *Colectivismo agrario en España*, Huesca, Guarea Editorial e Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios,.
- Costa, J. (1902): *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España. Urgencia y modo de cambiarla*, Madrid, Imprenta de los hijos de M. G. Hernández
- Costa, J. (2005): *Obra política menor*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Fundación Joaquín Costa, edición de Alberto Gil Novales.
- Costa, J. (2009): *La tierra y la cuestión social*, edición crítica, estudio introductorio y notas de Cristóbal Gómez Benito y Alfonso Ortí, Madrid, CIS.
- Costa, J. (2011a): *Memorias*, Zaragoza, Larumbe: Textos Aragoneses, Edición crítica, estudio introductorio y notas de Juan Carlos Ara Torralba.
- Costa, J. (2011b): *Discursos librecambistas*, edición de Serrano, J. M., Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Institución Fernando el Católico, Instituto de Estudios Turolenses, p. XVI.
- Costa, J. (1914/2013): *Crisis política de España. Doble llave al sepulcro del Cid*, Madrid, Ediciones Cinca.
- Costa, J. (1903/1914): *Los siete criterios de gobierno*, tomo VII de la Biblioteca Costa, Madrid.



- Costa, J. [1904] (2010): «La cuestión social agraria y su relación con el legado Remón Bustillo dejado a la Villa de La Solana», en *La tierra y la cuestión social*, Madrid, CIS-BOE, pp. 508-509.
- De Blas Herrero, A. (2011): «Joaquín Costa y el nacionalismo español», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 615-628.
- Delgado Echevarría, J. (1978): *Joaquín Costa y el Derecho aragonés. Libertad civil, costumbre y codificación*, Zaragoza, Facultad de Derecho.
- Delgado Echevarría, J. (1981): «Introducción» a *Joaquín Costa: La libertad civil y el Congreso de Jurisconsultos Aragoneses*, Zaragoza, Guara, pp. 13-24.
- Díaz, E. (1967): «Estudio preliminar» a *Gumersindo de Azcárate: Minuta de un testamento*, Barcelona, Ediciones de Cultura Popular, pp. 10-81.
- Duarte, A. (2011): «Joaquín Costa, republicano», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 251-280.
- Duque, I. y Gómez Benito, C. (2006): «Los estudios de Joaquín Costa sobre ‘Derecho consuetudinario y economía popular’ en los orígenes de la Sociología Española», en De Dios, S. et al., *Historia de la Propiedad. Costumbre y Prescripción*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, pp. 497-568.
- Duque, I. (2011): «Categorías, praxis empíricas y contexto social en los virajes, bloqueos y denegaciones pro-sociológicos de Costa, Azcárate y Ortega y Gasset», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 441- 552.
- Fatás, G. (2011): «Presentación» a *Joaquín Costa: Estudios Ibéricos*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. VII-LXVI.
- Fernández Clemente, E. (1989): *Estudios sobre Joaquín Costa*, Zaragoza, PUZ.
- Fernández Clemente, E. (1969): «Educación y revolución en Joaquín Costa», reeditado en Fernández Clemente, E. (1998): *El pensamiento y la obra de Joaquín Costa*, Working Paper no. 145, Barcelona.
- Josep Fontana (1972): «Prólogo» a George J. G. Cheyne (1972): *Joaquín Costa, el gran desconocido*, Barcelona, Ariel. Se ha publicado una 2.ª edición en 2011.
- Gil Novales, A. (1965): *Derecho y Revolución en el pensamiento de Joaquín Costa*, Madrid, Península.
- Gil Novales, A. (1982): «Introducción» a *Joaquín Costa «Oligarquía y caciquismo como la forma de gobierno en España»*, Guara Editorial, Zaragoza.
- Gil Novales, A. (1992): «Introducción» a J. Costa: *Historia crítica de la revolución española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 11-42.



- Gil Novales, A. (2005): *Joaquín Costa: Obra política menor (1868-1916)*, Huesca, Fundación Joaquín Costa, Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Giménez Romero, C. (1990a): «La polémica europea sobre la comunidad aldeana (1850-1900)», en revista *Agricultura y Sociedad*, n.º 55, pp. 9-64.
- Giménez Romero, C. (1990b): «El pensamiento agrario de Joaquín Costa a la luz del debate europeo sobre el campesinado», en revista *Agricultura y Sociedad*, n.º 56, pp. 9-78.
- Giner, S. (2004): *Teoría sociológica clásica*, Barcelona, Ariel Sociología.
- Gómez Benito, C. (1996): «Conocimiento científico y conocimiento práctico local en la teoría y en la práctica de la modernización de la agricultura en Joaquín Costa», en Encarnación Aguilar Criado (coord.): «*De la construcción de la historia a la práctica de la antropología en España*», VII Congreso de Antropología Social, Zaragoza, 1996, vol. I, Zaragoza, Instituto Aragonés de Antropología, Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español.
- Gómez Benito, C. (2003): «El lugar de la memoria sobre ‘Oligarquía y caciquismo’ en el proyecto de reforma nacional de Costa», en Sección de Ciencias Históricas y Ciencias Sociales del Ateneo de Madrid (2003): *1901-2001 Centenario de la Información del Ateneo de Madrid sobre Oligarquía y Caciquismo*, Madrid, Ateneo de Madrid y Editorial Fundamentos, pp. 331-354.
- Gómez Benito, C. (2011a): «Presentación», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 11-44.
- Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados.
- Gómez Benito, C. (2011c): «El programa de reforma social de Joaquín Costa», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 309-370.
- Gómez Benito, C. (2013): «Invitación a conocer a Joaquín Costa: esbozo biográfico», en Gómez Benito y Ortí Benlloch, «Estudio introductorio» a *Joaquín Costa: Crisis política de España*, Madrid, Ediciones Cinca.
- Gómez Benito, C. y Ortí Benlloch, A. (1992): *La fundación de la Cámara Agrícola del Alto Aragón en el proyecto de desarrollo agrario nacional de Joaquín Costa*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Cámara Agraria Provincial de Huesca.
- Gómez Benito, C. y Ortí Benlloch, A. (1996): *Estudio crítico, reconstrucción y sistematización del corpus agrario de Joaquín Costa*, Huesca, Fundación Joaquín Costa e Instituto de Estudios Altoaragoneses.

- Gómez Benito, C. y Ortí Benlloch, A. (1997): «Materialismo patrimonialista y reformismo social. La cuestión de la propiedad de la tierra en el joven Costa (1868-1871)», en *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, n.º 14, pp. 131-164.
- Gómez Benito, C. y Ortí Benlloch, A. (2010): «Estudio introductorio» a *Joaquín Costa: la tierra y la cuestión social*, 2010, Madrid, CIS-BOE, 2010, pp. 19-159.
- Gómez Benito, C. y Ortí Benlloch, A. (2013): «Estudio introductorio» a *J. Costa: Crisis política de España. Doble llave al Sepulcro del Cid*. Madrid, Ediciones Cinca, pp. 13-118.
- Gómez Orfanel, G. (2011): «Las precondiciones de la democracia: la crítica costiana al parlamentarismo liberal de la Restauración», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 237-250.
- Jackson, G. (1976): *Costa, Azaña, el Frente Popular y otros ensayos*, Madrid, Ediciones Turner.
- Juliá, S. (2011): «Dos debates sobre la presencia de Costa», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 173-198.
- Legaz Lacambra, L. (1946): «Libertad política y libertad civil según Joaquín Costa», en *Revista de Estudios Políticos*, XVI, pp. 1-42.
- Maeztu, R. de. (1911): *Debemos a Costa*, Zaragoza. Tipografía de Emilio Casañal.
- Mainer, J.C. (2011): «Joaquín Costa en 1911: un réquiem español», en Gómez Benito, C. (ed.), (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 661-679.
- Marshal, T. H. y Bottomore, T. (1992): *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza Editorial.
- Martín-Retortillo y Baquer, S. (1981): «Estudio preliminar» a *Joaquín Costa: Reconstitución y europeización de España y otros escritos*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, pp. X-XXI.
- Ortega y Gasset, J. (1911): «La herencia viva de Costa», en *El Imparcial* (20/02/1911), recogido en el tomo X de las *Obras Completas*, (1969), Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, pp. 172.
- Ortí, A. (1975): «Estudio introductorio» a *Joaquín Costa: Oligarquía y Caciquismo como la fórmula actual de Gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Madrid, ediciones de la Revista de Trabajo, 2 vols., pp. VII-CCLXXXVII del vol. I.
- Ortí, A. (1984): «Política hidráulica y cuestión social: orígenes, etapas y significados del Regeneracionismo Hidráulico de Joaquín Costa», en *Agricultura y Sociedad*, n.º 32, jul.-sep., pp. 11-108.

- Ortí, A. y Gómez Benito, C. (2006): «Costumbre contra ley en ‘La vida del Derecho’: razón histórica, soberanía popular y libertad civil en la filosofía social de Joaquín Costa», en De Dios, S. *et al.*, *Historia de la Propiedad. Costumbre y Prescripción*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, pp. 411-496.
- Ortí, A. (2011): «Oligarquía y patrimonialismo: la dominación caciquil como nudo gordiano del desarrollo nacional» en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp.46-76.
- Pan Montojo, J. (2011): «Los agrarismos en la España del siglo XX», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 417-440.
- Pérez, D. (1930): *El enigma de Joaquín Costa: ¿Revolucionario? ¿Oligarquista?*, Madrid, CIAP.
- Pérez de la Dehesa, R. (1966): *El pensamiento de Costa y su influencia en el 98*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- Pérez de la Dehesa, R. (1969): «Prólogo» a la edición antológica de Joaquín Costa. *Oligarquía y caciquismo, colectivismo agrario y otros escritos*, Madrid, Alianza.
- Robles Egea, A. (1911): «La democracia imposible: sistemas clientelares y corrupción política», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 131-172.
- Rodríguez Esteban, J. A. (1996): *Geografía y colonialismo: la sociedad geográfica de Madrid*, Madrid, UAM.
- Ruiz Torres, P. (2011): «Las ideas de Costa en el pensamiento reformista español del siglo XX», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 371-416.
- Sauquillo, J. (2011): «Joaquín Costa y los científicos sociales de su época», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 553-586.
- Serrano, C. (1983): «Introducción» a *J. Costa: Colectivismo agrario en España*, Guara Editorial, Zaragoza, t. I.
- Serrano, J. M., editor, (2011a): *Joaquín Costa: discursos librecambistas*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Serrano, J. M. (2011b): «Sobre Joaquín Costa» en Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: *Joaquín Costa. Homenaje y Memoria en su centenario (1911-2011)*, Madrid, RACMP, pp. 13-32.
- Serrano, J. M. (2011c): «Un perfil poco conocido de Costa», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 587-614.

- Tierno Galván, E. (1961): *Costa y el Regeneracionismo*, Barcelona, Editorial Barna.
- Yanini, A. (2011): «Oligarquía y caciquismo en la historiografía española desde Costa hasta nuestros días», en Gómez Benito, C. (ed.) (2011b): *Joaquín Costa y la modernización de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, pp. 77-130.